

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALavera DE LA REINA

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de mayo de 2014, se han aprobado los padrones anuales de los conceptos tributarios arriba mencionados, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, aportando caución o garantía que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora, conforme lo establecido en el Real Decreto 391 de 1996, de 1 de marzo.

Tanto en la resolución de la Alcaldía al inicio mencionada, como en el Decreto de fecha 7 de mayo de 2014, el periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá:

Del 1 de junio al 31 de julio de 2014.

Los recibos correspondientes a dichos conceptos podrán ser pagados, sin recargo alguno, dentro del plazo indicado, en cualquier Sucursal de La Caixa, en el horario de apertura al público, (de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas), aportando el recibo correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva, por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento por los recargos del periodo ejecutivo, los intereses y las costas que se produzcan.

Para evitar molestias y recargos por demora, puede domiciliarse el pago de estos conceptos rellenado la parte destinada al tal efecto en el recibo y entregándolo bien en La Caixa o en la Entidad Financiera que desee, quien los trasladará a este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirá en su domicilio fiscal los recibos, los cuales podrán satisfacer en los lugares, horarios y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, tendrá que solicitar la expedición de un duplicado en cualquier sucursal de La Caixa, debiendo satisfacer los mismos antes del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, para que no se devenguen recargos.

La no recepción del recibo o documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos les será cargados en cuenta el importe de los mismos el día el 31 de julio de 2014, fecha en que deberán tener saldo suficiente en su cuenta. Igualmente, con la suficiente antelación, recibirán en su domicilio fiscal un «aviso de cargo en cuenta» en donde se indicará, para su conocimiento, todos los datos del recibo.

De Conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2014 (Artículo), para aquellos contribuyentes que hayan optado por el sistema especial de pagos, la cuota a satisfacer por este impuesto se dividirá en tres fracciones exactamente iguales (permitiendo el redondeo decimal), siendo los plazos de cargo en cuenta:

1 de junio de 2014.

1 de agosto de 2014.

1 de octubre de 2014.

Dado que los contribuyentes afectados por esta modalidad de pago han aceptado la domiciliación bancaria en las fechas previstas deberán tener suficiente saldo en cuenta. Igualmente, con la suficiente antelación, recibirán en su domicilio fiscal un «aviso de carro en cuenta» en donde se indicará, para su conocimiento, todos los datos del recibo.

Para cualquier tipo de aclaración o duda puede ponerse en contacto con la oficina de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Talavera, en horario de 8,00 a 15,00, en el teléfono 925 72 01 00 (extensiones 310 y 311).

Talavera de la Reina 12 de mayo de 2014.-El Alcalde, (Resolución de 16 de junio de 2011).-
El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Arturo Castillo Pinero.

N.º I.- 4330